

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

DECRETO Nº **8996** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO 2023

EXYTE Nº 714-425/2022.-
RM

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el pago del Adicional por permanencia en el Servicio de Guardia del 90%, a favor de la Bioquímica Martínez Alba Noemí Estela, CUIL Nº 27-20455393-4, personal de planta permanente, cargo categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4418, de la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria"; y,

CONSIDERANDO:

Que, obra pedido formal por parte de la meritada profesional para ser considerado conforme a lo tramitado;

Que, por Decreto Acuerdo Nº 5064-HF/2021, se dispuso la promoción relativa al cargo categoría C (j-2), situación que aún resta ser materializada;

Que, obra copia del Decreto Nº 3442-S-2005, mediante el cual se designa a la Bioquímica Martínez Alba, en la categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4418 y Decreto Nº 4531-S/2021, por el cual se promueve a la meritada agente al cargo categoría B (j-2);

Que, mediante Decreto Nº 8584-S/2014, se reconoció a la citada profesional el derecho a la percepción de adicional por permanencia en guardia del 30%, a partir del 01 de febrero de 2012, y por Decreto Nº 173-S/2019 se reconoce el adicional por permanencia en guardia del 60%, a partir de febrero de 2017;

Que, de la Certificación de Servicios emitida por la Jefatura de División de Personal del nosocomio de referencia, se desprende que la citada profesional registra una antigüedad de dieciséis (16) años ocho (8) meses y doce (12) días, al 31 de enero de 2022, en el servicio de laboratorio de dicho nosocomio, correspondiéndole el 90% del adicional por permanencia en el servicio de guardia, de conformidad a las prescripciones del artículo 51º de la Ley Nº 4135;

Que, la Dirección Provincial de Personal, emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderá el adicional gestionado en autos;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado, en intervención de competencia entiende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOCOPIADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
SECRETARÍA DE SALUD
CALLE JUAN DE SAENZ
MINISTERIO DE SALUD - Jujuy

DECRETO N°

8996

-S-

ARTÍCULO 1º: Téngase por reconocido el Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del 90 %, a partir del 01 de febrero de 2022, a favor de la Bioquímica Martínez Alba, Noemí Estela, CUIL N° 27-20455393-4, personal de planta permanente, cargo categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la Unidad de Organización Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria" de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2º: La erogación emergente del presente Decreto, se imputará a las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2023 - Ley N° 6325, que a continuación se detalla:

EJERCICIO 2023


La partida de Gastos en Personal, asignada en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", -

EJERCICIOS ANTERIORES:

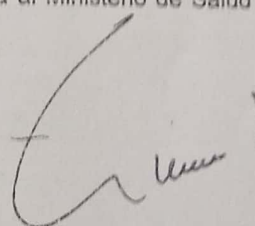
Deuda Pública Provincial, "03-10-15-01-26-0 Para pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

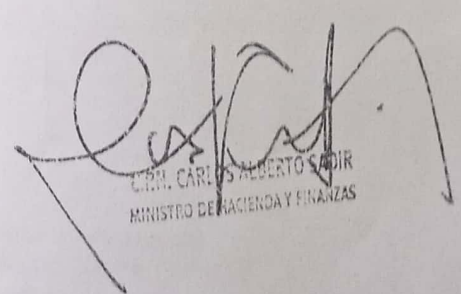
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

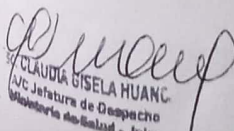

GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
FIDUCIARISTA.


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


CLAUDIA GISELA HUANG
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy